



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Exp.: A/SER-002050/2024

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 2 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada electrónicamente por las empresas interesadas en la licitación del contrato de servicios denominado: "DIAGNÓSTICO GLOBAL DEL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA DE MADRID 2024", a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

La Mesa está constituida de la siguiente forma, según Orden de 14 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se designa, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería:

PRESIDENTE:

El Subdirector General de Entidades Comerciales y Promoción de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.

VOCALES:

Una Interventora Delegada Jefe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Letrada Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La Jefa de Área de Gestión Económica de la Subdirección General de Gestión, Servicios y Promoción Ferial.

Una Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Entidades Comerciales y Promoción.

SECRETARIA:

La Jefa de División de Contratación de la Secretaría General Técnica.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Se hace referencia en primer lugar al anuncio de licitación publicado en el DOUE el día 26 de febrero de 202, en el Perfil del Contratante el día 28 de febrero de 2024 y en BOCM el día 8 de marzo de 2024 y seguidamente se comprueba en el sistema informático las plicas electrónicas presentadas a la licitación de este contrato que corresponden a las siguientes empresas:

- ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC (R2800828B)
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACION S.A. (A63141170)
- LICITACIONES BEL CONSULTORES S.L. (B74431974)
- BETAGROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA (W0254387D)
- INGENIERÍA INSULAR S.L. (B56443385)

Se aprecia en la pantalla que los archivos digitales que contienen las ofertas presentadas, se

encuentran en la aplicación aún sin descifrar

Se realiza el descifrado y descarga del archivo nº 1 “Documentación administrativa” y, se comprueba que la oferta que figura en el sistema presentada por:

- LICITACIONES BELL CONSULTORES, S.L. corresponde a la presentada en UTE por las siguientes empresas: LICITACIONES BEL CONSULTORES, S.L. (B74431074), CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN (G33849118) y CLUSTER SMART CITY ASTURIAS (G13936778).

En virtud de la previsión contenida en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se procede por la Mesa a calificar dicha documentación, con el siguiente resultado:

- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.:
 - Completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de declaración responsable múltiple, cumplimentando el apartado correspondiente al compromiso que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- LICITACIONES BEL CONSULTORES, S.L.:
 - Completar el escrito de compromiso de constitución en unión temporal de empresas presentado con la designación de un representante o apoderado único de la unión, conforme se exige en la cláusula 12, apartado A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- BETAGROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA:
 - Completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de declaración responsable múltiple, cumplimentando el apartado correspondiente al compromiso que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

➤ INGENIERIA INSULAR, S.L.:

- Completar el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de declaración responsable múltiple, con el nombre y apellidos completos del representante legal de la empresa cumplimentando el apartado correspondiente al compromiso que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

La Mesa acuerda conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las citadas empresas para que subsanen los defectos observados.

La empresa ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES ESIC SAC ha presentado la documentación correctamente.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extiende la presente acta cuyo contenido ha sido leído y aprobado por unanimidad de todos los componentes de la Mesa de Contratación en el lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA